

REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 150

de 28 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de mayo de 2015, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública de *Fomento a I+D para el Desarrollo Sostenible (IDDS) 2015*, dentro del Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo para fortalecer la capacidad nacional de investigación y desarrollo (I+D) en ciencia y tecnología.

Que en el anuncio de la Convocatoria Pública de *Fomento a I+D para el Desarrollo Sostenible (IDDS) 2015*, del Programa arriba mencionado se estableció como plazo para recibir las propuestas hasta el 30 de julio de 2015 a las 3:00 p.m. (hora exacta).

Que según la sección 6.9.1 de la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, la fecha para publicar el listado de los proponentes beneficiados en la Convocatoria Pública es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente del cierre del plazo de entrega de propuestas, venciendo el plazo el día veintiocho (28) de septiembre de 2015.

Que a la fecha, la SENACYT no cuenta con los resultados de la Convocatoria Pública de *Fomento a I+D para el Desarrollo Sostenible (IDDS) 2015*, por lo que se hace necesario aplicar la excepción establecida en la sección 6.9.2 del Reglamento de contrataciones por mérito, que permite extender el plazo por un mínimo de veinte (20) días calendario sin exceder de sesenta (60) días calendario, por lo que el Secretario Nacional

RESUELVE

PRIMERO: Extender por un término de cuarenta y seis (46) días el plazo de comunicación de los resultados de la Convocatoria Pública de *Fomento a I+D para el Desarrollo Sostenible (IDDS) 2015*, del Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo, hasta el día 13 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución Administrativa de SENACYT No. 056 de 22 de marzo de 2010 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

